



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a denuncias ambientales, que realiza la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales.						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DMARN/02		
Consiste en atender las denuncias referentes a problemáticas ambientales que puedan provocar un desequilibrio ecológico, daño ambiental o que pueda alterar la salud o calidad de vida de la población; así mismo, las denuncias se pueden realizar vía telefónica o de manera presencial, para que sea atendida mediante una visita de verificación y/o inspección ocular estableciendo un procedimiento administrativo al infractor, a través de medidas correctivas dándole un término para que cumpla con las mismas, en caso contrario se hará acreedor a una sanción.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 236 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Respuesta en caso de ser solicitado.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	La señalada en el documento
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la ciudadanía se vea afectada por contaminación ambiental.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El personal atenderá la denuncia realizando una visita de verificación y/o inspección ocular iniciando el procedimiento administrativo en contra del infractor si se comprueba su responsabilidad.				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. Realizar denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 		SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 236 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
		SI	1			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. Realizar su denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 		SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 236 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.		
		SI	0			
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre dirigido al Presidente Municipal en el cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. Realizar su denuncia vía telefónica al 712 122 99 02 Ext. 309, en la cual deberá proporcionar toda clase de información que conduzca a los hechos. 		SI	1	Artículos 4, 14, 16 párrafos 6, 7, 8, 9 y 10 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 7, 8, 182, 189, 190, 191 y 194 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 1.8, 2. 290, 2.291 y 2.294 del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Cláusula tercera del Convenio de Coordinación		
		SI	0			

B

[Handwritten signature]



							ECOTEL. Artículos 29 fracciones XVI, XLII y XLIII, 113, 114, 115, 116 y 236 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Ingresar escrito en Oficialía de Partes o llamar vía telefónica a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales para solicitar información. Oficialía de Partes se encargará de turnar la información a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales para dar seguimiento a su trámite. Se realiza una visita domiciliaria por parte del personal de la Dirección para verificar la falta que se está cometiendo. Se analiza la información y si es el caso se inicia procedimiento administrativo en contra del infractor. 						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.						
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando la denuncia es atendida mediante una visita de inspección o verificación y se confirma el problema, se procede a dar un término para que el infractor realice las acciones correctivas que se le impongan de lo contrario se le iniciará un procedimiento administrativo el cual podría concluir con la aplicación de una sanción.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales				Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Biol. Irma Lloali Reyes Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1229902		309	No Aplica	medio_ambiente@ixtlahuaca.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué debo hacer si veo a mi vecino depositando sus residuos de basura en la vía pública?						
RESPUESTA:	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.						



PREGUNTA FRECUENTE 2.	¿Qué puedo hacer si un ciudadano o negocio comercial tiene todo el día música a todo volumen?
RESPUESTA:	Presentar una denuncia por escrito, acudir a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales o realizar una llamada telefónica, para iniciar una denuncia en contra de la persona infractora.
PREGUNTA FRECUENTE 3.	¿Puedo denunciar a las personas que estén quemando residuos?
RESPUESTA:	Si, pueden realizar su denuncia por escrito o vía telefónica.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ:  P.D. ALMA NAYELI FERRER GALÁN JEFE DE DEPARTAMENTO	VISTO BUENO:   LIC. EN BIOL. IRMA LLOALL REYES REYES DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y CUIDADO DE RECURSOS NATURALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 / 03 / 2024
--	---	---

